

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO                    No.0043/2020  
ASUNTO:                    ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO  
DEMANDANTE:            BLANCA CECILIA MARTÍN BELTRÁN  
AUTO INTER.              No. 063

El escrito presentado por la señora MARIA DEL CARMEN CHALA DE MARTÍN, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada.

De otra parte, téngase en cuenta que la ley 1996 de 2019, en el art. 46 determina las obligaciones de las personas de apoyo.

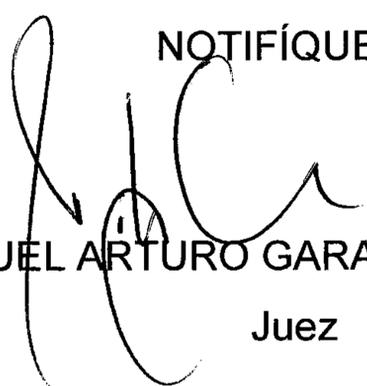
*“...ARTÍCULO 46. Obligaciones de las personas de apoyo. Las personas de apoyo tienen las siguientes obligaciones:*

- 1. Guiar sus actuaciones como apoyo conforme a la voluntad y preferencias de la persona titular del acto.*
- 2. Actuar de manera diligente, honesta y de buena fe conforme a los principios de la presente Ley.*
- 3. Mantener y conservar una relación de confianza con la persona a quien presta apoyo.*
- 4. Mantener la confidencialidad de la información personal de la persona a quien presta apoyo.*
- 5. Las demás que le sean asignadas judicialmente o acordadas entre la persona titular del acto y la persona de apoyo.*
- 6. Comunicar al juez y al titular del acto jurídico todas aquellas circunstancias que puedan dar lugar a la modificación o terminación del apoyo, o que le impidan cumplir con sus funciones...”*

Reconózcase al Doctor WILDER HUMBERTO TORRES LEON, como apoderado judicial de la señora MARIA DEL CARMEN CHALA DE MARTIN, en los términos y para los fines en el poder conferidos.

Adicionalmente, hágasele saber al apoderado de la señora MARIA DEL CARMEN CHALA, que las funciones y restricciones de la persona designada como apoyo transitorio, se encuentran inmersas en el inciso final del auto interlocutorio No. 043 de fecha 26 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE



MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA  
Gachetá –Cundinamarca, 23 de julio de 2021 Notificado por anotación  
en ESTADO No. 30 de la misma fecha a las 8:00 am.